

31^o periodo de sesiones **¿CÓMO CONTRIBUIR/PARTICIPAR?** Nota para los actores de la sociedad civil y las INDH

Los actores de la Sociedad Civil (victimas, ONGs, académicos, etc) así como las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), son socios clave del Comité. Este documento explica cómo pueden contribuir a la revisión de los informes de los Estados Partes, y brinda consejos prácticos sobre cómo participar en la sesión (acceso a la documentación pertinente, plazos para la presentación de contribuciones, cómo inscribirse y datos de contacto).

EL COMITÉ

El Comité contra la Desaparición Forzada (CED) es el órgano de expertos independientes encargado de supervisar la aplicación de la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas por los Estados que han ratificado la Convención. Está compuesto por diez miembros, nombrados por los Estados Partes, que actúan a título personal. Para más información sobre la composición actual del Comité, consulte este [enlace](#).

31^A SESIÓN

Fecha

14 - 24 de septiembre de 2026

Lugar

Palais des Nations (Sala de Conferencia IX)
Ginebra (Suiza)

Orden del día

Pueden consultar el programa provisional de la sesión en este [enlace](#) (CED/C/31/1).

NOTA

El Comité desea cumplir su mandato e informar a todas las partes interesadas de manera oportuna para que puedan contribuir y planificar su interacción con el Comité a tiempo.

La planificación que se refleja a continuación fue adoptada por el Comité sobre la base del tiempo de reunión al que tiene derecho. Sin embargo, debido a la crisis de liquidez del presupuesto de las Naciones Unidas, el Comité lamenta informar de que las fechas de la sesión siguen pendientes de confirmación en función de la evolución de la situación financiera. Por lo tanto, es posible que la lista de países que se van a examinar tenga que ser modificada en función del tiempo de reunión que será efectivamente asignado al Comité para el año 2026.

31ª SESIÓN

¿Cómo asistir?

¿CÓMO ASISTIR A LA SESIÓN DE FORMA PRESENCIAL?

Para participar en la sesión en persona, debe registrarse en el siguiente enlace, especificando la(s) reunión(es) a la(s) que desea asistir: [INDICO](#).

Asegúrese de inscribirse con suficiente antelación siguiendo las instrucciones proporcionadas.

Las inscripciones se abrirán el 1 de septiembre de 2026.

Una vez aprobada su inscripción, recibirá una tarjeta digital personal.

Para acceder a las instalaciones de las Naciones Unidas, deberá presentar su tarjeta digital y un pasaporte nacional o documento de identidad válido, con fotografía. Deberá presentar dicha documentación cada vez que desee acceder a las instalaciones de las Naciones Unidas.

Palacio de las Naciones
Portail de Pregny
14, Av. de la Paix
1202 Geneva, Switzerland

Horario: de lunes a viernes, de las 8:00 a las 18:00



NOTA

Las Naciones Unidas no envían cartas de invitación ni prestan asistencia para las solicitudes de visados, viajes o alojamiento relacionados con la participación en las sesiones de los órganos creados por los tratados de las Naciones Unidas.



¿CÓMO SEGUIR LAS REUNIONES PÚBLICAS?

En persona

Los diálogos entre el Comité y los Estados Partes objeto de examen son públicos. Todas las personas interesadas pueden asistir a estos diálogos y a todas las demás reuniones públicas en calidad de **observadores**, sin posibilidad de tomar la palabra. Se ha programado un espacio para reuniones privadas entre los representantes de la sociedad civil y/o las instituciones nacionales de derechos humanos antes del diálogo (véase más abajo).

En línea

También pueden seguir todas las reuniones públicas en línea en UN TV, en la sección «CED 31ª sesión» de [la página web de UN TV](#).

DIÁLOGOS CON LOS ESTADOS PARTES

¿Cómo contribuir?

Como en todas las sesiones, una de las actividades principales del Comité es la revisión de los informes iniciales y la información adicional presentada por los Estados Partes, respecto a las medidas adoptadas para implementar la Convención.

El resultado de este proceso es la adopción de Observaciones Finales en las que el Comité refleja los aspectos positivos, preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte.

Las contribuciones de las víctimas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos, y de cualquier otra persona o institución interesada son esenciales y bienvenidas.

Primeros informes - Art. 29 (1) de la Convención

¿En qué consiste esta fase del procedimiento?

Dos años después de haber ratificado la Convención, todos los Estados Partes deben presentar un «primer informe» al Comité, para hacer un balance de las medidas adoptadas para prevenir y erradicar las desapariciones forzadas de conformidad con la Convención, y de los retos afrontados.

El examen del primer informe de los Estados Partes se lleva a cabo mediante un diálogo público constructivo entre los expertos del Comité y los representantes de las autoridades nacionales que tienen alguna competencia en materia de desapariciones forzadas.

En ese contexto, se invita a las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y todas las partes interesadas a que proporcionen información y compartan sus opiniones sobre los avances logrados y los retos encontrados en relación con las desapariciones forzadas y cuestiones conexas.

Esas contribuciones son esenciales para que el Comité pueda tener una visión completa y objetiva de la situación. Deben presentarse por escrito y pueden complementarse con breves intervenciones orales en las reuniones privadas que se celebran antes del diálogo con el Estado Parte interesado.

PAÍSES

Primeros informes

Belice

Lesoto

Información complementaria - Art. 29 (3) y (4) de la Convención

¿En qué consiste esta fase del procedimiento?

A diferencia de otros Comités, el Comité contra la Desaparición Forzada no cuenta con un sistema de informes periódicos. Sin embargo, el Comité tiene la responsabilidad de dar seguimiento a la aplicación de sus recomendaciones y de la Convención, así como a la evolución de la situación relacionada con las desapariciones forzadas en los Estados Partes (artículo 29 (3) y (4) de la Convención).¹

Para ello, el Comité identifica los temas prioritarios en los que va a centrar su diálogo con el Estado Parte, así como las observaciones finales que va a adoptar tras un diálogo de tres o seis horas (duración determinada por el Comité en función de la situación del Estado Parte interesado)

¹ Esta interacción concluye cuando el Comité considera que el Estado Parte ha adoptado todas las medidas posibles para aplicar sus recomendaciones, y siempre que la situación imperante en el país en materia de desapariciones forzadas lo permita.

PAÍSES

Información complementaria

Armenia

Gabón

DIÁLOGOS CON LOS ESTADOS PARTES

CONTRIBUCIONES ESCRITAS Y ORALES

Cuestiones que se recomiendan abordar en las contribuciones escritas

Primeros informes

Las contribuciones deben referirse a la situación de las desapariciones forzadas en el país objeto de examen, tanto desde la perspectiva de su prevención como de su erradicación, así como sobre los derechos de las víctimas. El Comité recomienda abordar cuestiones como la búsqueda de las personas desaparecidas, la investigación de las desapariciones, los marcos legislativos e institucionales aplicables, el registro de las personas privadas de libertad y el acceso a la información relacionada, la no devolución a países en los que las personas corren el riesgo de sufrir una desaparición forzada, las desapariciones en el contexto de la migración y la trata de personas, la cooperación y la asistencia mutua entre los Estados Partes, las denominadas desapariciones forzadas “de corta duración” y las desapariciones en el contexto de las adopciones internacionales ilegales.

Espacios de intercambio con el Comité

También pueden contribuir a la labor del Comité mediante presentaciones orales relacionadas con los países con los que se va a llevar a cabo un diálogo constructivo.

En estas sesiones informativas, las víctimas y otros actores de la sociedad civil y las INDH presentan sus contribuciones escritas, sus preocupaciones y los puntos que consideran positivos, y proporcionan información actualizada sobre la situación de las desapariciones forzadas durante un máximo de 5 minutos. La duración exacta de las intervenciones solo se podrá establecer una vez que se haya confirmado el número de participantes.

Tras estas presentaciones, los relatores de país y otros expertos del Comité plantean preguntas a los participantes.

En los espacios de intercambio con los expertos, se dará prioridad a los actores que hayan aportado contribuciones por escrito.

Para participar en dicho espacio, sírvanse indicar que desea participar en la sesión informativa oral

Información complementaria

Las contribuciones deben centrarse en la lista de temas prioritarios identificados por el Comité (véase el enlace a la lista de temas relacionados con el 31º periodo de sesiones al final de este documento). También pueden traer a la atención del Comité desarrollos recientes que consideran de relevancia para el diálogo del Comité con el Estado Parte.

FECHA LÍMITE

CONTRIBUCIONES ESCRITAS

Y SOLICITUDES

DE INTERVENCIÓN ORAL

Primeros informes
e información adicional

30 de julio de 2026

cuando envíe sus contribuciones escritas a través de [la plataforma de presentación en línea del CED](#). Asegúrese de especificar todos los datos de contacto pertinentes siguiendo las instrucciones del sistema.

Confidencialidad

Las sesiones informativas orales tienen lugar durante reuniones privadas justo antes del diálogo con el Estado concernido.

Se programan espacios de reunión distintos para los actores de la sociedad civil y las INDH.

En línea o en persona

La participación en las sesiones informativas orales puede ser presencial o en línea. No se proporciona servicio de interpretación.

Si no pudo enviar sus contribuciones escritas a tiempo, aún puede solicitar participar en las sesiones informativas orales. Para ello, debe enviar un correo electrónico a ohchr-ced@un.org. Se dará prioridad a las solicitudes de participación recibidas en el plazo indicado.

LISTAS DE TEMAS PRIORITARIOS - Art. 29(3) y (4)

¿En qué consiste esta fase del procedimiento?

Sobre la base de la información complementaria presentada por el Estado Parte interesado, el Comité puede decidir identificar hasta cuatro temas que considera prioritarios respecto a las medidas que el Estado Parte debe abordar para prevenir y erradicar a las desapariciones forzadas y promover los derechos de las víctimas. Estas listas de temas (LOT) servirán de guía para el diálogo constructivo que tendrá lugar en una de las futuras sesiones del Comité.

PAÍSES

Listas de temas prioritarios

Colombia

Cuba

Italia

Paraguay

CONTRIBUCIONES ESCRITAS

En esta fase del procedimiento, las contribuciones solo pueden presentarse por escrito.

Destacarán los temas que sus autores consideren prioritarios y que el Comité debería tener en cuenta en su próximo diálogo constructivo con el Estado Parte interesado, explicando las razones de su relevancia.

Dichas contribuciones se referirán, en primer lugar, a la información complementaria presentada por el Estado Parte y a las observaciones finales anteriores del Comité. También podrán plantear nuevas cuestiones relacionadas con la situación actual de las desapariciones en el Estado Parte en cuestión.

Las LOT adoptadas por el Comité se transmitirán al Estado Parte, que deberá abordar todas las cuestiones planteadas en dicha lista durante su diálogo con el Comité en una de sus siguientes sesiones, que tendrá una duración de 3 o 6 horas (duración determinada por el Comité).

FECHA LÍMITE

PARA LAS CONTRIBUCIONES

listas de temas prioritarios

30 de junio de 2026

CONTRIBUCIONES ESCRITAS

¿Cómo enviar una contribución?

Plataforma de presentación

Todas las contribuciones escritas se deben enviar a través de la [plataforma de envío en línea del CED](#). Si no tiene una cuenta en esta plataforma, deberá crear una.

Confidencialidad

Al enviar su contribución, especifique si desea que sea pública o confidencial. Las contribuciones confidenciales solo se compartirán con los miembros y la secretaria del Comité.

No se admite el anonimato

El Comité necesita conocer a los autores de las contribuciones para poder ponerse en contacto con ellos. Por lo tanto, no se aceptan contribuciones anónimas, y todas las contribuciones deben especificar el nombre de las personas, organizaciones o instituciones que las presentan.

Formato y límite de palabras

Las contribuciones se deben enviar en formato Word y no deben superar 10700 palabras, más anexos.

NOTA

Todas las contribuciones deben ser específicas, fiables y objetivas. Se deben redactar en un lenguaje no abusivo.



Nombres de víctimas en las contribuciones

Las contribuciones no deben contener nombres de víctimas, salvo si se trata de casos de gran notoriedad pública o si se puede demostrar que se cuenta con el consentimiento de la(s) víctima(s) (personas que fueron desaparecidas y luego localizadas, o allegados o representantes de una persona desaparecida).

Idiomas

Todas las contribuciones deben presentarse en inglés, francés o español. Dado que la mayoría de los miembros del Comité utilizan el inglés como idioma de trabajo, se recomienda traducir al inglés todos los documentos presentados en francés y español. Una traducción no oficial es suficiente. En tal caso, sírvanse facilitar todas las versiones lingüísticas disponibles del documento. Tenga en cuenta que la Secretaría de las Naciones Unidas no traduce los documentos presentados.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTACTOS

Equipo de la Sociedad Civil de las Divisiones del Consejo de Derechos Humanos y los Mecanismos de los Tratados (CTMD-OHCHR)

ohchr-mechanismsngo@un.org

Sección de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y Mecanismos Regionales (ACNUDH)

cynthia.radert@un.org

johnny.white@un.org

Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)

k.rose@ganhri.org

SECRETARÍA DEL CED

OHCHR-CED@UN.ORG

FOTOS Y VIDEOS

Es prohibido filmar, sacar fotos, grabar y difundir sin autorización material audiovisual durante la sesión.

Solo los representantes acreditados de los medios de comunicación pueden filmar y tomar fotografías al comienzo y al final de las reuniones públicas del Comité. Deben llevar en todo momento la tarjeta de prensa expedida por la ONUG cuando se encuentren en las instalaciones de las Naciones Unidas. Dicha acreditación puede ser retirada en caso de uso indebido.

Los representantes de los medios de comunicación acreditados, así como los fotógrafos o equipos de filmación contratados por las delegaciones de los Estados Partes, pueden filmar los discursos de apertura y clausura del jefe de la delegación.

Fotografías o videos de grupo se podrán tomar antes o después de las reuniones públicas, siempre que se cuente con el consentimiento de las personas fotografiadas o filmadas.

Cualquier otra toma de fotografías o video en la sala de reuniones del Comité queda prohibida.

Los casos de uso indebido deben señalarse al Servicio de Seguridad y Protección de la ONUG y/o al Servicio de Información de las Naciones Unidas, que solo pueden dar seguimiento a las denuncias presentadas por escrito.

DOCUMENTACIÓN

ACCESO A LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA SESIÓN

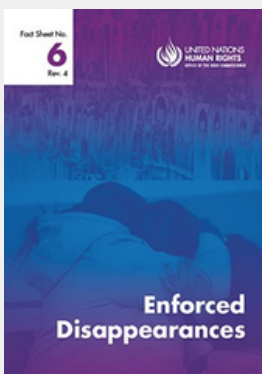
Los primeros informes y la información complementaria de los Estados Partes con los cuales se va a llevar a cabo un diálogo, las listas de cuestiones y las listas de temas que guiarán los diálogos, y los otros documentos públicos relacionados con la 31ª sesión del Comité pueden consultarse en este [enlace](#) (los documentos están clasificados por procedimiento y por Estado Parte).

Una vez adoptadas las listas de cuestiones, las listas de temas prioritarios y las observaciones finales, sus versiones sin editar se compartirán con los Estados interesados y se publicarán en la página web del Comité, en la sección correspondiente al país y al período de sesiones pertinentes.

PUBLICACIONES

Sobre la **participación de los actores de la sociedad civil** en el proceso de presentación de informes, consulte: [Directrices para la sociedad civil y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos](#).

ACNUDH Presentación de informes en virtud de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas: [Guía de capacitación \(Parte I - Manual\)](#)



Hoja informativa sobre desapariciones forzadas : [N.º 6 \(Rev. 4\) | ACNUDH](#)



Cómo convertirse en Estado Parte en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas: [Guía práctica](#).

